

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

Con fecha 18 de mayo de 2017 se resolvió otorgar a D. Esteban Terrazas García, D. Eusebio Terrazas García, D. Juan Carlos Terrazas García y D. Miguel Terrazas García una concesión de ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en el Embalse de la Cuerda del Pozo-Río Duero, la zona de ocupación está definida por un rectángulo de 39 m x 5 m, con una superficie de 195 m², en el término municipal de Soria (Soria), expediente de referencia C-1441/2014-SO.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/C-1635/2020-SO (ALBERCA-AYE), pretendiéndose con ello la ocupación de la Playa Gamella sin aumentar la superficie de ocupación otorgada en 195 m².

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: D. Esteban Terrazas García (****3827*), D. Eusebio Terrazas García (****6282*), D. Juan Carlos Terrazas García (****0719*) y D. Miguel Terrazas García (****7819*).

Destino del aprovechamiento: Ocupación de terrenos del dominio público hidráulico.

Lugar: Embalse La Cuerda, Playa Pita y Playa Gamella de Herrero.

Término municipal: Soria (Soria) y Cidones (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de junio de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

1475

BOPSO-73-30062021